



Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202300009200
Verbal Resolución ContratoAM.

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso correspondió por reparto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de abril de 2023

La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INT. No. 583

Rad. 760014003028202300009200

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Previa revisión de la demanda **VERBAL DECLARATIVA RESOLUCION DE CONTRATO** instaurada por **MARIA DEL CONSUELO RESTREPO RIOS y JEAN CARLO VELASQUEZ PARDO**, quien actúa a través de apoderado judicial, contra **SAUCEDO & SAUCEDO ASESORES INMOBILIARIO S.A.**, observa el Despacho que adolece de ciertos defectos que imponen la declaratoria de inadmisibilidad.

(I). En los poderes allegados con los anexos de la demanda se observa que, estos no vienen suscritos ni autenticados por los otorgantes señores **MARIA DEL CONSUELO RESTREPO RIOS y JEAN CARLO VELASQUEZ PARDO**, así las cosas estos no cumplen con los lineamientos establecidos en el inciso 2º del art. 74 del C.G.P y el art. 5º de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior es preciso dar aplicación al art. 90 del C.G.P que impone la inadmisión de la demanda cuando se adviertan las situaciones relacionadas en el inciso tercero de la citada norma.

Sin más consideraciones, el juzgado,

RESUELVE:

1-DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda para que sea subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.



Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202300009200
Verbal Resolución ContratoAM.

2.- RECONOCER personería al Dr. **MARIO ANDRES TORO COBO**, con cedula No. 94.516.927, portador de la T.P. # 224169 del C.S.J., para que actúe dentro de este proceso en representación de la parte actora, en los términos del poder conferido, quien recibe notificación en la calle 10 No. 4-40, of 1201, edf. Bolsa de Occidente de Cali, correo electrónico mario.andres.toro@hotmail.com, y celular 3208172801.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

*En Estado No. 070 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.*

Fecha: **26 DE ABRIL DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria